



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**NÚMERO:**  
**REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE**  
**NUEVO PLAZO, CONVERSIÓN,**  
**FIJACIÓN DE CAPITAL**  
**AUTORIZADO, AUMENTO DE**  
**CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**  
**DE ESTATUTOS QUE EFECTÚA**  
**LA COMPAÑÍA EL DRAGÓN S. A.**  
**“EN LIQUIDACIÓN.”**

**CUANTÍA: CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$ 1.680.**

**CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 756.**

**CAPITAL PAGADO: U.S. \$ 189.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de abril del dos mil siete, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece, el señor **JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN**, ingeniero comercial, casado, quien lo hace a nombre y en representación de la compañía **EL DRAGÓN S. A. “EN LIQUIDACIÓN”** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante.

El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien, por haberse identificado con su correspondiente documento, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE PLAZO, CONVERSIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que

procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que se otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Suscribe este instrumento y formula las declaraciones que este contiene, el señor ingeniero **JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN**, quien lo hace a nombre y en representación de la compañía **EL DRAGÓN S. A. “EN LIQUIDACIÓN”**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante, quien actúa en funciones prorrogadas; debidamente autorizado por la junta general de accionistas reunida el día veinticinco de abril del dos mil siete, según consta de la copia certificada del acta que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO)** La compañía **EL DRAGÓN S. A. “EN LIQUIDACIÓN”**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día cinco de abril del mismo año, con un capital de seiscientos mil sucres (equivalente actual a veinte y cuatro dólares americanos) y el plazo de duración de treinta años.-----

**DOS.DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto doctor Miguel Vernaza Requena, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social a la suma de dos millones



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



cien mil de sucres (equivalente actual a ochenta y cuatro dólares americanos), con los que actualmente gira y reformó los estatutos en la parte pertinente.-----

**DOS.TRES)** Mediante resolución número noventa y siete – dos – dos – uno – cero cero cero un mil cuatrocientos noventa y dos, dictada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se disolvió a la compañía, la misma que se encuentra en proceso de liquidación.-----

**DOS.CUATRO)** Por resolución de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día veinticinco de abril del dos mil siete, se acordó por unanimidad, reactivar la compañía, fijar el nuevo plazo, convertir su capital de sucres a dólares americanos, aumentar el capital social, fijar el capital autorizado y la reforma de los estatutos en la parte pertinente, todo lo cual consta del acta cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante.-----

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero **JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN**, por los derechos que representa de la compañía **EL DRAGÓN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara: **UNO) REACTIVACIÓN.-** Que la compañía de su representación, queda reactivada en virtud del presente instrumento; **DOS) FIJACIÓN DE PLAZO.-** Que el plazo de duración de la compañía se lo fija por sesenta años más, contados desde la fecha de constitución; **TRES) CONVERSIÓN DE CAPITAL.-** Que el capital de la compañía, queda convertido de sucres a dólares americanos; **CUATRO) AUMENTO DE CAPITAL.-** Que el capital suscrito de la compañía que representa, queda por el presente

instrumento público, aumentado de ochenta y cuatro dólares americanos, a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar americano cada una;

**CINCO) FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Que el capital autorizado de la compañía, se lo fija en la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA dólares americanos; **SEIS) SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** Que el capital que se aumenta, ha sido suscrito y pagado en numerario, en la forma que se indica en el acta de junta general extraordinaria de accionistas aludida con anterioridad; **SIETE) REFORMA DE ESTATUTOS.-** Que los estatutos de la compañía en referencia, quedan reformados en el Artículo Tercero y Quinto, en la forma que se encuentra determinada en la tantas veces referida acta de junta general extraordinaria de accionistas; **OCHO) DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de la compañía, declara bajo juramento, que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se lo ha realizado en numerario, en la proporción determinada en el acta de junta general extraordinaria de accionistas antes referida, el mismo que se encuentra asentado y soportado en los correspondientes libros contables de la compañía.- Declara además con el mismo juramento, que la compañía de su representación, no es contratista con ninguna institución pública o semipública del Ecuador.- Anteponga y agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, incorpore los documentos habilitantes que se acompañan y autorizan al abogado que suscribe la minuta, para que obtenga su inscripción en el Registro Mercantil. Firma ilegible: **ABOGADO GIORGIO F. ZEREGA PIZARRO.** Registro número dos mil setecientos veinte y dos. Guayaquil.”



**Copia: ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA EL DRAGÓN S. A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA 25 DE  
ABRIL DEL 2007.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de abril del dos mil siete, a las once horas, en el local social ubicado en el edificio ubicado a la altura del Km. 15.5 de la vía Guayaquil Daule, se reúnen los socios de la compañía EL DRAGÓN S. A. "EN LIQUIDACIÓN" señores José Changkuon Amén, gerente general, en funciones prorrogadas, propietario de 182 acciones ordinarias y nominativas de seis mil sucres cada una (equivalente actual a veinticuatro centavos de dólar); Carmen Changkuon Amén, propietaria de 42 acciones ordinarias y nominativas de seis mil sucres (equivalente actual a veinticuatro centavos de dólar) cada una; María Changkuon Amén, propietaria de 42 acciones ordinarias y nominativas de seis mil sucres (equivalente actual a veinticuatro centavos de dólar) cada una; Laura Changkuon Amén, propietaria de 42 acciones ordinarias y nominativas de seis mil sucres (equivalente actual a veinticuatro centavos de dólar) cada una; y, Francisca Changkuon Amén, propietaria de 42 acciones ordinarias y nominativas de seis mil sucres (equivalente actual a veinticuatro centavos de dólar) cada una. Dirige la sesión la Sra. Carmen Changkuon Amén en calidad de directora ad-hoc y actúa de Secretario el señor José Changkuon Amén. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

Encontrándose reunidos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de dos millones cien mil sucres (equivalente actual a 84 dólares americanos), dividido en 350 acciones ordinarias y nominativas de seis mil sucres (equivalente actual a veinticuatro centavos de dólar) cada una, deciden constituirse en junta general extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los puntos siguientes:

**PRIMERO: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA;**

**SEGUNDO: FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO SOCIAL**

**TERCERO: CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES AMERICANOS;**

**CUARTO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;**

**QUINTO: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO;**

**SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO;**

**SÉPTIMO: REFORMA DE ESTATUTOS; Y,**

**OCTAVO: AUTORIZACIÓN PARA LEGALIZAR EL PRESENTE ACUERDO.**

Conocido el temario de la sesión, los accionistas dieron su unánime aceptación para la celebración de esta junta, por lo que la directora ad-hoc la declaró válidamente instalada. A continuación se pasó a tratar sobre el primer punto de orden, por lo que el gerente general indicó que según certificado otorgado por la señora Registradora Mercantil, consta que la compañía ha sido disuelta según Resolución No. 97-2-2-1-

0001492, del 16 de abril de 1997, por lo que se encuentra en proceso de liquidación. Que en tal sentido, proponía a los presentes **reactivarla**, toda vez que es intención de los socios, que la compañía continúe con sus actividades mercantiles. Luego de breves deliberaciones los accionistas dieron su unánime aprobación para la reactivación de la compañía. Acto seguido, como segundo punto, continuando con el uso de la palabra, el gerente general expresó que con fecha 5 de abril de 1998, se había cumplido el plazo de 30 años de duración de la compañía, por lo era necesario  **fijar un nuevo plazo** del contrato social y ratificar los actos cumplidos desde esta fecha hasta la presente. En tal virtud, proponía a los presentes que se lo fije por 60 años más, contados desde la fecha de constitución de la compañía. Sometida a consideración de los presentes la moción, fue aprobada por unanimidad y ratificaron las gestiones realizadas hasta la presente. A continuación se pasó a tratar sobre el siguiente punto, por lo que el gerente general expuso que de conformidad con la ley, una vez que el sucre dejó de circular, las compañías debían proceder a **convertir** las acciones y la parte contable expresadas en sucres, al equivalente en dólares americanos y propuso que las nuevas acciones, sean por valor de veinticuatro centavos de dólar cada una, por lo que solicitaba a la sala pronunciarse en tal sentido. Luego de breves deliberaciones, se aprobó por unanimidad la moción. A continuación, se pasó a tratar sobre el punto, relacionado con el aumento del capital social, por lo que el gerente general expresó que se hacía necesario que la compañía  **aumente el capital** suscrito a por lo menos **ochocientos cuarenta** dólares americanos, por lo que el aumento real o efectivo sería la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** dólares americanos ( US \$ 756.- ) Sometida a consideración de los presentes la moción, fue aprobado por unanimidad. Luego se pasó a tratar sobre el siguiente punto, en relación con la fijación del **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, por lo que el señor José Changkuon Amén, propuso que este sea fijado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA** dólares americanos. Luego de breves deliberaciones, se aprobó por unanimidad.- A continuación como siguiente punto, el gerente general expresó que los accionistas tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital acordado, en proporción a sus respectivas aportaciones, por lo que de inmediato dispuso que se elabore el cuadro correspondiente, con el resultado siguiente: Al accionista señor José Changkuon Amén, le corresponde suscribir 1.638 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una; a la señora Carmen Changkuon Amén le corresponde suscribir 378 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una; a la señora María Changkuon Amén, le corresponde suscribir 378 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una; a la señora Laura Changkuon Amén le corresponde suscribir 378 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una; y, a la señora Francisca Changkuon Amén, le corresponde suscribir 378 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de



dólar cada una. Luego de breves deliberaciones, los accionistas dieron su aprobación al cuadro que antecede, por lo que acordaron que el pago se lo realice en numerario, el veinticinco por ciento de cada acción. Con tal antecedente, el señor José Changkuon Amén, suscribe 1.638 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una y paga en numerario en Caja de la compañía, el veinticinco por ciento de cada una, esto es la suma de \$ 98.28 dólares americanos; la señora Carmen Changkuon Amén suscribe 378 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una y paga en numerario en Caja de la compañía, el veinticinco por ciento de cada acción, esto es la suma de \$ 22.68 dólares americanos; la señora María Changkuon Amén, suscribe 378 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una y paga en numerario en Caja de la compañía, el veinticinco por ciento de cada una, esto es la suma de \$ 22.68 dólares americanos; la señora Laura Changkuon Amén suscribe 378 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una y paga en caja de la compañía, el veinticinco por ciento de cada una, esto es la suma de \$ 22.68 dólares americanos; y, la señora Francisca Changkuon Amén, suscribe 378 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una y paga en numerario en Caja de la compañía, el veinticinco por ciento de cada una, esto es la suma de \$ 22.68 dólares americanos. Los accionistas, aprobaron por unanimidad la suscripción y forma de pago del capital que se aumenta, todo lo cual consta debidamente asentado y soportado en los libros contables de la compañía y determinaron que el saldo insoluto lo paguen los accionistas también en numerario, en el plazo de un año contado desde la legalización del presente acuerdo. A continuación, se pasó a tratar sobre el siguiente punto, relacionado con la reforma de estatutos, por lo que el representante legal de la compañía expresó que como consecuencia del referido aumento de capital, y fijación de nuevo plazo se reforma el artículo Tercero y Quinto de los estatutos, el mismo que dirá "**ARTÍCULO TERCERO: PLAZO-** El nuevo plazo de duración de la compañía, es de sesenta años, contados desde la constitución de la misma. El plazo podrá prorrogarse en una sola sesión, con el voto de los accionistas que representen en la junta general las tres cuartas partes del capital asistente. La compañía podrá ser disuelta antes de la expiración del plazo, si así lo acordaren en una sola sesión la junta general de accionistas, con el voto de las tres cuartas partes del capital representado en dicha sesión." **ARTÍCULO QUINTO.-** El **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **un mil seiscientos ochenta** dólares americanos. El **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía es de **OCHOCIENTOS CUARENTA** dólares americanos, dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la tres mil quinientas." Sometida a consideración, la redacción del mencionado artículo, luego de breves deliberaciones fue aprobado por unanimidad. Como último punto, los accionistas autorizaron al gerente general para que realice las gestiones necesarias hasta obtener la legalización del presente acuerdo. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, con las mismas personas que la integraron, se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmándola los presentes

junto con el infrascrito gerente general – secretario que certifica, con lo que termina la sesión, cuando son las doce horas quince minutos.

F) JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN

F) CARMEN CHANGKUÓN AMÉN

F) MARÍA CHANGKUÓN AMÉN

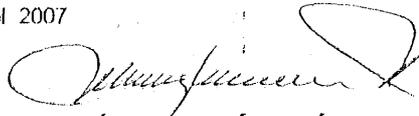
F) LAURA CHANGKUÓN AMÉN

F) FRANCISCA CHANGKUÓN AMÉN

**CERTIFICO:**

Que las copias que anteceden, son iguales a sus originales que reposan en el Libro de Actas de la compañía EL DRAGÓN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 25 de abril del 2007



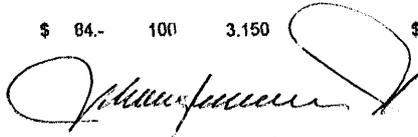
JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN

Gerente General - Secretario

W

EL DRAGÓN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"  
CUADRO DE ACCIONES QUE LES CORRESPONDE SUSCRIBIR Y PAGAR A LOS ACCIONISTAS  
EN EL AUMENTO DE CAPITAL  
ACCIONES DE \$ 0.24 C/U

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	%	ACC. SUSCRITAS	CAPITAL INC. AUMENTO	TOTAL ACC.
JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN	182	\$ 43.68	52	1.638	\$ 436.80	1.820
CARMEN CHANGKUON AMÉN	42	10.08	12	378	100.80	420
MARÍA CHANGKUON AMÉN	42	10.08	12	378	100.80	420
LAURA CHANGKUON AMÉN	42	10.08	12	378	100.80	420
FRANCISCA CHANGKUON AMÉN	42	10.08	12	378	100.80	420
TOTALES:	350	\$ 84.-	100	3.150	\$ 840.-	3.500



JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 16 de Noviembre de 1992.

Señor  
JOSE CHANGKUON AMEN  
Ciudad.

Estimado Señor:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EL DRAGON S.A.", celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimoquinto de los Estatutos Sociales el Gerente General tiene a su cargo la administración de la compañía y su representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía EL DRAGON S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez el 8 de Febrero de 1968 y se inscribió con el Nº 579 del Registro Mercantil, anotándosele bajo el Nº 4.289 del Repertorio el 5 de Abril de 1968.

De usted, muy atentamente,

*Carmen de Rennella*  
*Amén*  
Carmen Changkuón de Rennella  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General. Guayaquil, 16 de Noviembre de 1992.

*José Changkuón Amén*

José Changkuón Amén



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente General*  
Folio(s) *33.807* Registro Mercantil No.  
*2.497* Repertorio No. *23.970*

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, *25 de Noviembre de 1992*

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DUARDO FALQUEZ AYALA

Última página de la escritura pública de REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que efectúa la compañía EL DRAGÓN S. A. "EN LIQUIDACIÓN".-

Hasta aquí la minuta y demás documentos habilitantes, que en un mismo texto, se elevan a escritura pública. Yo el Notario, doy fe, que después de haber leído toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes y para constancia se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo.-

**POR EL DRAGÓN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**

**ING. JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN**

**C.C. 09-03136307 CERT. VOTAC. 052-0011**

**R.U.C. 0990033854001**

**EXP. No. 474-68**

**EL NOTARIO**

Se otorgo ante mí y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de mayo de dos mil siete.-

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la resolución No.07-G-IJ-0003344, de fecha veintidós de Mayo del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de caital, fijación del capital autorizado y, la reforma de estatutos de la compañía EL DRAGON S.A. " En liquidación ".-Guayaquil, Mayo 23 del 2.007..-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edmundo Falquez Ayala".

AB. EDMUNDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON : DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho de la RESOLUCION No. 07-G-IJ-0003544, emitida por el señor Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A/, DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintidos de Mayo del año dos mil siete, mediante la cual se APRUEBA: La reactivación de la Compañía EL DRAGON S.A. " En Liquidación " ; La fijación de nuevo plazo de duración; La conversión del capital social de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América; el aumento de capital social; la fijación del capital autorizado; y, La reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, cinco de Junio del año dos mil siete.-



Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 26.235  
 FECHA DE REPERTORIO: 24/may/2007  
 HORA DE REPERTORIO: 12:11



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**1- Certifica:** que con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0003344, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros, el 22 de mayo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **EL DRAGON S.A. EN LIQUIDACION**, Fijación de un nuevo plazo social, conversión del capital, Aumento de Capital Suscrito, Fija el Capital Autorizado; y, **Reforma del Estatuto**, de fojas 57.906 a 57.919, Registro Mercantil número 10.397. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 26235



\$141,543

REVISADO POR:

*Jp*

*[Handwritten Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA